

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 15 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 234

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ceros.

Delegación del Gobierno en la Compañía Teléfonica Nacional de España

“Examinada la petición deducida por la Compañía Teléfonica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Santibáñez del Bernesga, (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Teléfonica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 15 de septiembre actual en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Santibáñez del Bernesga (León), se hace preciso construir una Central Teléfonica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Camino al Barrio de Arriba de Campo y Santibáñez, propiedad del Ayuntamiento de Santibáñez del Bernesga (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de León, a nombre de la Corporación, y con una cabida de 14 a. y 1 ca.

RESULTADO que la Compañía Teléfonica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de

80 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Santibáñez del Bernesga, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Teléfonica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Santibáñez del Bernesga (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Teléfonica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pú-

blica de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Teléfonica de Santibáñez del Bernesga y necesaria la ocupación de una parcela de 80 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Camino al Barrio de Arriba de Campo y Santibáñez, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Teléfonica Automática que proporcione servicio urbano o interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Santibáñez del Bernesga y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 m.² del inmueble sito en Camino al Barrio de Arriba de Campo y Santibáñez de la localidad de Santibáñez del Bernesga, que mide en total 14 a. y 1 ca. y es propiedad del Ayuntamiento de la

misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Santibáñez del Bernesga, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 30 de septiembre de 1983.—
La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso. 5809

Delegación de Hacienda de León Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, la relación de características de los polígonos 1 a 9 y 11 a 18, del plano parcelario del término municipal de San Millán de los Caballeros, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al ilustrísimo Sr. Gerente del Consorcio, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de octubre de 1983.—El Gerente del Consorcio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Rogelio González Fernández. 5810

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE MADERAS

Por delegación del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, se anuncia la enajenación en pública subasta de los siguientes aprovechamientos de madera:

Lote 1.—Monte n.º 490 U.P., perteneciente a Oseja de Sajambre.

Número de pies: 200. Se encuentran numerados.

Especie: Haya.

Volumen m.c.: 131.

Precio base: 458.500 pts.

Precio índice: 573.125 pts.

Depósito provisional (3 %): 13.755 pesetas.

Lote 2.—Monte n.º 490 U.P., perteneciente a Oseja de Sajambre.

Número de pies: 1.565.

Especie: Haya.

Volumen m.c.: 650.

Precio base: 1.933.750 pts.

Precio índice: 2.417.187 pts.

Depósito provisional (3 %): 58.012 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las doce horas y doce treinta horas, respectivamente del día 15 de noviembre de 1983.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se regirán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliego de condiciones técnico-facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, pliego especial de condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975, pliego particular, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

Para tomar parte en la subasta el licitador acreditará la posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según la Orden Ministerial de 28 de marzo (B. O. E. de 8 de abril de 1981).

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará hasta el 31 de diciembre de 1984, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas de justificante de haber

depositado en arcas de la Entidad propietaria el importe de la garantía provisional.

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la Entidad propietaria una garantía equivalente al 10 por 100 del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamientos es requisito previo el pago de los siguientes importes: El 85 por 100 del importe del remate, en arcas de la Entidad propietaria; el 15 por ciento del mismo importe en la cuenta de mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la Caja de este Servicio provincial, y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

D., de años de edad, natural de provincia de y residente en calle de número, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta de aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte número de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de, ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquel en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 3 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

5811

Núm. 4146.—3.540 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

V-718-le 1r/cd.

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Pontedo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Canseco, afluente del río Torio, en término municipal de Cármenes (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,16 m. de diámetro y una profundidad de 4,70 metros medidas útiles.

Como obra accesoria se proyecta un pozo partidor y un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Canseco en término municipal de Cármenes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5768 Núm. 4133.—1.410 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño - Expediente Industrias - Traslado población - Fincas Urbanas y Rústicas, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 20 de octubre de 1983, a las 6,30 [de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 5812

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño.—Expediente Finca Urbana - Cumplimiento sentencia Tribunal Supremo en los términos municipales siguientes:

PEDROSA DEL REY, el día 20 de octubre de 1983, a las 8 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 5814

★ ★

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda del río Porma (1.ª fase), en los términos municipales siguientes:

VILLASABARIEGO, el día 24 de octubre de 1983, a las 5,30 de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 7 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director (ilegible). 5813

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso libre para la concesión del uso de locales y utilización de los mismos, emplazados en las plantas baja y primera respectivamente, actualmente vacantes, en el recinto del Mercado Nacional de Ganados de este Ayuntamiento, sito en Trobajo del Cerecedo, teniendo en cuenta:

Locales de la planta baja: No puede instalarse en los mismos Entidades, Sucesales o Delegaciones Bancarias.

Locales de la planta primera: Pueden instalarse en ellos Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, así como otras actividades.

Tipo de licitación: 15.000 pesetas al alza, mensuales.

Plazo de concesión: 10 años.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: La cantidad resultante de multiplicar el importe mensual de la adjudicación por tres mensualidades.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Se tendrán en cuenta las condiciones específicas que figuran en el Pliego de Condiciones, y se acompañarán los documentos y cumplirán los requisitos exigidos tanto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales como las disposiciones que al particular afecten, recogidas en el Reglamento de Bienes y en el Reglamento de Servicios respectivamente.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, expedido en, el de de actuando en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico administrativas que anuncia el Ayuntamiento de León para la adjudicación, en régimen de concesión y uso de locales y utilización de los mismos, en la nueva plaza del Mercado de Ganados, sita en Trobajo del Cerecedo, del término municipal de León, acepta dichas condiciones y ofrece, además, como precio mensual por el local número de la planta, la cantidad de y además las siguientes mejoras Fecha y firma del licitador.

Por cada local que se licite, necesariamente habrá de presentarse una solicitud, en los términos y con arreglo al modelo que antecede, además de aportarse la documentación correspondiente y el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

Las plicas se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del

siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. E. de 9 a 12 horas en el Negociado Central de la Secretaría General y a la apertura de proposiciones pueden concurrir los que lo estimen conveniente, teniendo lugar la misma a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se hace la reserva del artículo 119.2 del R. D. de 6 de octubre de 1977.

León, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5770 Núm. 4095.—2.580 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1983, acordó aprobar el expediente núm. 1 de modificación del Presupuesto Ordinario de 1983, que supone la ampliación de crédito con el siguiente resumen por capítulos:

	Pesetas
Cap. I.º Remuneraciones de personal	7.100.000
" II.º Compra de bienes corrientes y de servicios ...	5.553.759
" IV.º Transferencias corrientes	4.000.000

Total ampliación créditos 16.653.759

Asimismo, en el capítulo 1.º se produce una transferencia entre partidas de 2.500.000 pts.

El expediente se halla expuesto, durante quince días, para formular reclamaciones.

La Bañeza, a 3 de octubre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5784 Núm. 4075.—870 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, el expediente de implantación y modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con advertencia que de no producirse reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo según determina el art. 19-2 de la Ley reguladora.

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION

—Ordenanza fiscal núm. 19 de licencias de auto-taxi.

—Ordenanza fiscal núm. 20 de tasa por ocupaciones en terrenos de uso público.

—Ordenanza fiscal núm. 21 de impuesto sobre publicidad.

—Ordenanza fiscal núm. 22 de tasa servicio recogida de basuras.

—Ordenanza fiscal núm. 23 de contribuciones especiales.

—Ordenanza fiscal núm. 24 de tasas por industrias callejeras y ambulantes.

ORDENANZAS MODIFICADAS

—Ordenanza fiscal núm. 1 de impuesto municipal sobre circulación vehículos de motor.

—Ordenanza fiscal núm. 3 de prescripción personal y de transporte.

—Ordenanza fiscal núm. 4 de arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

—Ordenanza fiscal núm. 14 de tasa por expedición de documentos.

Vega de Valcarce, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5785 Núm. 4076.—1.440 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1983, el expediente de implantación y modificación de Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, el mismo, con sus ordenanzas y tarifas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION

—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

—Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

ORDENANZA QUE SE MODIFICA

—Tasa por suministro municipal de agua potable en Cubillos del Sil y Cubillines.

De no producirse reclamaciones, dicha aprobación se entenderá definitiva.

Cubillos del Sil, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5788 Núm. 4114.—930 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el expediente de implantación, modificación y supresión de las Or-

denanzas fiscales que a continuación se citan y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, se hallan expuestas en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DE NUEVA IMPLANTACION

—Impuesto sobre gastos suntuarios.

MODIFICACION

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

SUPRESION

—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Con la advertencia de que de no producirse reclamaciones, quedarían aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Puebla de Lillo, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

5791 Núm. 4115.—930 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de septiembre de 1983, el nuevo proyecto de construcción de paso elevado sobre el río Cea para acceso al Grupo Escolar de Puente Almuhey, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe de ejecución por contrata de 5.202.973 pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formularse reclamaciones.

Valderrueda, 7 de octubre de 1983. El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

5777 Núm. 4100.—540 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28-9-83, acordó la aprobación de las siguientes Ordenanzas:

De aprovechamiento y tenencia de colmenas.

De ganado estabulado.

Dichos documentos se exponen por espacio de 15 días en Secretaría, para que puedan ser examinados por los interesados.

Cebanico, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5778 Núm. 4101.—420 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes

a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Torenó (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

LOCALIDAD DE LA ROBLA

Alvarez Fernández Froilán	Arbitrios	1978	240
Alvarez García Aurora	Agua	81 y 82	1.090
Alvarez González Francisco	Idem	81 y 82	1.090
Alvarez Suárez Hortensia	Arbitrios	78 al 80	1.224
Arias Arias Domingo	I. M. C. Vehículos	78 al 81	10.800
Arias Cueto Luis	Idem	1982	960
Blanco Villar Angela	Agua	81 y 82	1.684
Brañas Alvarez Rufino	Idem	1982	792
Cabero Redondo Alfonso	Idem	1982	198
Cabeza Mayorga Rafael	I. M. C. Vehículos	1982	1.560
Calleja Fuertes Vicente	Agua	1982	892
Cardenosa González Isabel	Arbitrios	79 y 81	1.080
Casero Redondo Alfonso	I. M. C. Vehículos	1982	960
Cubillas González Luis	Agua	1977	432
Delgado González Manuel	Idem	1982	746
Díaz Rodríguez Angel	Idem	1982	892
Díez González José	Idem	1978	432
Dominguez Villarejo José Luis	Arbitrios	1981	1.596
Félix Navero Pedro	I. M. C. Vehículos	1982	2.700
Fernández Modesto	Agua	1982	1.442
Fernández Castro Belarmina	Idem	81 y 82	3.397
Familia Fidalgo	Idem	1982	3.998
Flecha Viñuela Filomena	Arbitrios	1978	240
Flórez García Socorro	I. M. C. Vehículos	81 y 82	3.660
Gaitero Pérez Victoria	Agua	81 y 82	1.684
García Asunción	Idem	1982	892
García Jesús	Idem	81 y 82	792
García Arroyo José Antonio	Idem	1981	823
García Costilla Eliseo	Idem	1982	396
García García Alicia	Idem	81 y 82	1.702
García García Justo	Arbitrios	79 y 81	504
García García Luis	Idem	78 y 79	240
García González Mariano	Agua	1982	198
García Juárez Angel	Idem	1978	561
García Lario Jesús	Idem	81 y 82	1.914
García Reguera Jeremías	Idem	81 y 82	1.584
García Rodríguez Benigno	Idem	1982	396
García Rodríguez Martín	Idem	81 y 82	1.586
Gavela Prieto Pablo	Idem	81 y 82	990
González Casado Elena	Idem	81 y 82	4.158
González Casado Socorro	Idem	81 y 82	1.584
González Díez Victoriano	Idem	81 y 82	1.631
González Gutiérrez Manuel	I. M. C. Vehículos	1981	2.700
González Rodríguez Gabriel	Agua	1982	594
González Rodríguez Juan	Arbitrios	1981	1.260
Gutiérrez Alvarez Isabel	Idem	1980	1.440
Gutiérrez Gómez Santiago	Agua	1982	198
Gutiérrez Jiménez Ciriaco	Idem	1981	198
Hdros de Adolfo Sarabia López	Idem	1982	594
Hernández González Mateo	Idem	1978	432
Hernando García Antonio	Idem	1982	792
Herrero Ballesteros Cesáreo	Idem	1982	239
Hoz San Martín Purificación	Idem	1981	594
de la	Arbitrios	1978	960
López López José	Idem	1980	2.232
López Ramón Manuel	Agua	1982	792
Lorenzo Vega Florinda	Idem	1981	422
Magallanes Morato M.ª Carmen	Idem	1981	422
Mtnez-Cardenosa Alvarez Ro-	Arbitrios	1981	1.200
sario	Agua	81 y 82	1.676
Melo Machado Domingo de	Agua y Arbitrios	81 y 82	2.875
Montiel Sánchez Antonio	Agua	1982	396
Morán Galán Gerardo	I. M. C. Vehículos	1982	2.700
Muñiz de Lera Luis	Agua	1981	594
Ortega Fernández Elena	Arbitrios	1978	240
Pedro Flórez Galo de	Arbitrios y Agua	81 y 82	1.780
Peña Fonseca Jesús	Agua	81 y 82	1.995
Pérez Morales Benito	I. M. C. Vehículos	1982	2.700
Quirós Alvarez Juan Manuel	Agua y Arbitrios	1978	3.552
Quirós Arias Eloy	Arbitrios	1980	2.592
Revilla Pantigoso Marcelino	Agua	1981	599
Riva Antonio de la	Idem	1982	250
Rodríguez Aurelio			

Rodríguez Laurentino	Arbitrios	1978	60
Rodríguez Villanueva Elisardo	Agua	1982	396
Rodríguez Zapico Arsenio	Arbitrios e I. C. V.	80 y 81	5.132
Rubí Llera Juan Manuel	Agua	1982	6.540
Sarabia Suárez Luis	Idem	1982	792
Solana Ruiz Antonio	I. C. Vehículos	1982	2.700
Valle Fernández Antonina	Arbitrios	78 y 79	792
Vicente Sánchez Pedro	Arbitrios e I. C. V.	80 y 82	4.932
LOCALIDAD DE BRUGOS DE FENAR			
González Díez Angel	Arbitrios	78 y 79	300
Suárez Viñuela Manuel	Idem	1978	120
LOCALIDAD DE CANDANEDO DE FENAR			
Bayón Viñuela Hermógenes	I. M. C. Vehículos	1982	2.700
Viñuela Robles Gabriel	Idem	78 al 82	13.500
Viñuela Viñuela Gumersindo	Arbitrios	78 y 79	240
LOCALIDAD DE HUERGAS DE GORDON			
Alvarez García Manuel	Arbitrios	1980	2.160
LOCALIDAD DE LLANOS DE ALBA			
García Díaz Carlos	Arbitrios	1980	60
Sierra González Santiago	Idem	1981	799
LOCALIDAD DE PUENTE DE ALBA			
Martínez Rodríguez Antonio	Arbitrios	1980	240
LOCALIDAD DE RABANAL DE FENAR			
García Larios Jesús	I. M. C. Vehículos	1978	2.700
Gutiérrez Prieto Marcelino	Arbitrios	1979	396
Rodríguez Suárez Florentina	Idem	80 y 81	11.616
LOCALIDAD DE LAS VENTAS DE ALCEDO			
Almena Martínez Tomás	I. M. C. Vehículos	1982	960
Paz Morales Miguel de	Arbitrios	1981	1.200
Prado Castro Aurelio Oscar	Idem	1981	1.200

La Robla 29 de septiembre de 1983.—El Recaudador, Maximino Rodríguez Ramos.—V.º B.º: La Alcaldesa (ilegible)

5599

Núm. 4147.—9.420 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos.

- Tasa sobre tránsito de ganados.
- Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
- Tasa por el suministro municipal de agua.
- Tasa por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran grabados por el impuesto municipal de circulación.
- Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.
- Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

—Contribuciones especiales.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Alija del Infantado, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5787

Núm. 4113.—1.260 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de los treinta días de exposición al público de la aprobación inicial de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Burón y habiéndose efectuado modificaciones el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1983 de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, acordó se abra antes de someter las citadas normas a la aprobación provisional, un periodo de información pública de otros treinta días, al objeto de que se puedan for-

mular alegaciones a la ordenación propuesta, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

La documentación se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio.

Burón, a 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5780

Núm. 4103.—780 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 1982, los proyectos técnicos para la ejecución de las obras:

Pavimentación de calles en Candín.
Pavimentación de calles en Suertes.
Pavimentación de calles en Espinareda.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días durante los cuales se pueden formular las reclamaciones pertinentes.

Candín, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5779

Núm. 4102.—540 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, y a efectos del art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

- Tasa por el servicio de mercado.
 - Tasa sobre la prestación de servicios de alcantarillado.
 - Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.
 - Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
 - Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
 - Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.
 - Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.
 - Tasa por el suministro municipal de agua.
 - Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto municipal sobre solares y sobre el incremento del valor de los terrenos (índice de precios unitarios del valor corriente en venta de los terrenos, para exaccionar las dos Ordenanzas relacionadas).
- En Fabero, a 3 de octubre de 1983.
El Alcalde, Felipe del Castillo Cuesta.

5714

Num. 4097.—1.230 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

Acordada por la Corporación en Pleno la reforma para aumento de tarifas de las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, así como la implantación y regulación de nuevas Ordenanzas.

1.º Reforma y aumento de tarifas de la Ordenanza con fines no fiscales sobre tránsito de ganados.

2.º Implantación y regulación de la Ordenanza con fines no fiscales sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

3.º Implantación y regulación de la Ordenanza sobre tasa de licencias urbanísticas.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5697 Núm. 4137.—810 ptas.

*Ayuntamiento de
Santiago Millas*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, sobre asignaciones a miembros electivos, la Corporación Municipal en sesión ordinaria del 28 de septiembre, acordó las siguientes para el presente ejercicio:

Señalar al Sr. Alcalde actual la cantidad de 18.641 ptas. y al Sr. Alcalde saliente 11.771 ptas.

Asignar a cada uno de los miembros electivos por asistencia a las sesiones 6.154 ptas., que le corresponden por el tiempo de su actuación y 3.919 ptas. a los cesantes.

Dichas cantidades se librarán en el mes de diciembre próximo.

Santiago Millas, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5773 Núm. 4099.—630 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27-9-83 el expediente de implantación

y modificación de Ordenanzas fiscales que después se citan, el mismo queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, de no producirse reclamaciones en dicho plazo, quedarán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Modificación

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Tasa sobre vehículos no gravados por el I. de circulación.

Tasa por entradas de vehículos y reserva de vía pública.

Impuesto municipal de circulación.

Prestación personal y de transportes.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Nueva implantación

Arbitrio con fin no fiscal sobre la tenencia de perros.

Villazanzo de Valderaduey, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5796 Núm. 4071.—930 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3-2 de la Ley 40/81 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados a que hace referencia la Ley antecitada, puedan interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	5.165.041
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.689.788
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	251.059
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.105.888

INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.187.600
2. Impuestos indirectos	913.288
3. Tasas y otros ingresos	515.000
4. Transferencias corrientes	5.345.000
5. Ingresos patrimoniales	105.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	40.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.105.888

En Santa Elena de Jamuz, a 1 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5692

Núm. 4086.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 15 500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.007.715
2. Impuestos indirectos	1.258.265
3. Tasas y otros ingresos	3.081.761
4. Transferencias corrientes	8.600.000
5. Ingresos patrimoniales	437.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	115.259
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	15.500.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	5.990.596
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	8.101.234
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	602.200
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	805.970
TOTAL	15.500.000

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, se ha elevado el mismo a definitivo.

En Matallana de Torío a 7 de octubre de 1983.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

5790

Núm. 4085.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobados por el Pleno Municipal los dos expedientes que se relacionan a continuación, se abre un periodo de información pública, al objeto de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con la salvedad respecto del expediente de modificaciones en Ordenanzas fiscales, de que si no se producen reclamaciones esta aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva.

b) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

c) Presentación de reclamaciones: Secretaría Municipal de 9 a 14 horas.

d) Normativa que se cumplimenta con esta información: Expe. 1, art. 18 Ley 40/1981, y Expe. 2, artículo 170-2 del R. D. 3250/1976.

1.—Modificación de las Ordenanzas fiscales, reguladoras de los tributos locales que se dirán, y creación de un arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios que carezcan de canalones y bajadas.

—Tasa por expedición de documentos.

—Tasa sobre licencias urbanísticas.

—Tasas licencias de apertura de establecimientos y traspasos.

—Tasa sobre el servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

—Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

—Impuesto municipal sobre la publicidad.

—Tasas sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

—Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

—Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras, reservas aparcamiento en vía pública.

—Tasa sobre servicio de matadero.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin canalones y bajadas.

2.—Cinco operaciones de crédito, consistentes en otros tantos anticipos

reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial para financiar las obras de: "Muro de contención en la calle de Onésimo Redondo en Santa Lucía de Gordón"; "Calle de acceso a Villasimpliz"; "Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de abajo al Barrio de arriba en los Barrios de Gordón (3.ª fase)"; "2.ª fase de la Biblioteca Pública Municipal y anexos en Santa Lucía de Gordón", y "Adaptación del Matadero Municipal de La Pola de Gordón, a la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente", operaciones que, respectivamente, alcanzan unos importes de: 2.000.000, 2.000.000, 1.500.000, 2.000.000 y 2.000.000 de pesetas; amortizables en diez anualidades iguales, también respectivamente de: 305.175 pesetas, 305.175 ptas., 1.728.880 ptas., 305.175 ptas. y 305.175 ptas., en las que se incluyen los gastos derivados de cada una de las cinco operaciones. Se establece como garantía de las amortizaciones, el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, respecto de los cuales se considerará siempre acreedor preferente a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

La Pola de Gordón, 3-10-1983.—El Alcalde, José López Robles.

5701

Núm. 4041.—3.210 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado definitivamente, por no haber sido presentada reclamación alguna contra el mismo en el plazo de reclamaciones, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1983, se hace público, por el presente, definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

Disminuciones: Del superávit de liquidación del presupuesto ordinario de 1982, por importe de 1.466.392 pesetas, se transfiere a la partida 6116 de pavimentación y acondicionamiento de calles y alumbrado público la cantidad total de 1.466 392 pesetas.

Lo que se hace público en virtud del artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

San Justo de la Vega, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible)

5671

Núm. 4136.—660 ptas.

♦♦

Por el presente anuncio se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de Oposición para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento.

Dicho Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento don Estanislao Ramos Prieto, y como suplente del mismo don Gaspar Ramos Martínez, Concejal.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial don Manuel Ortiz González, y como suplente del mismo don José Carlos Fernández González.

Representante de la Junta de Castilla y León don Olegario Rodríguez Cascos y como suplente del mismo doña Delia Esther González Alonso.

Como Jefe del Servicio don Rosendo García Ramos, Concejal, y como suplente del mismo don Benito Martínez Pérez, Concejal.

Como Funcionario de Carrera de la Corporación doña Sara Granado Fernández.

Secretario: El de la Corporación don Andrés Fuertes Vega y como suplente del mismo doña Sara Granado Fernández.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se consideren convenientes contra la composición de dicho Tribunal, en las Oficinas Municipales de San Justo de la Vega, siendo dichos días hábiles.

San Justo de la Vega, 30 septiembre 1983. — El Alcalde, Estanislao Ramos.

5715

Núm. 4098.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1983, los expedientes de Ordenanzas fiscales, que a continuación se citan, se exponen al público por término de 15 días hábiles a efectos de oír reclamaciones, según establecen las disposiciones vigentes.

De nueva implantación

—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

A) Consumiciones de establecimientos de hostelerías y restaurantes.

B) Entradas y consumiciones en salas de fiestas.

—Licencia de apertura de establecimientos.

Modificadas

—Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

—Tasas sobre tránsito de ganado.

—Tasas sobre licencias urbanísticas.

—Tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado.

—Tasas sobre desagües de canalones.

—Tasas sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

—Tasas por escaparates, muestras, letreros, etc.

—Tasas por entrada de vehículos a través de aceras.

—Tasas sobre kioscos en la vía pública.

—Tasas sobre ocupación de terreno

de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Tasas sobre puestos, barracas, etcétera, situados en terreno de uso público.

—Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Suprimidas

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

Santa María del Páramo, a 7 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5797 Núm. 4072. — 1.470 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 228, de 7-10-83, sendos anuncios de aprobación definitiva del proyecto modificado de infraestructura y pavimentación, 1.ª fase, de Carbajal de la Legua y su presupuesto por importe de 10.691.184,35 pesetas, así como el proyecto del cementerio de Azadinos y su presupuesto por importe de 5.127.383 pesetas, respectivamente, sin especificación de plazo de reclamaciones ni órgano ante el que debían plantearse las mismas, se determina por este anuncio que el plazo para reclamar es el de 15 días hábiles y el órgano ante el que pueden plantearse las reclamaciones es el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Sariegos, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5842 Núm. 4135.—690 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de septiembre, las asignaciones anuales a los miembros de la Corporación, se hace público, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del R.D. 1.531/79 de 22 de junio. Son las siguientes:

Asignación 5 % del Presupuesto	235.000
Sr. Alcalde	105.000
Sr. Tte. de Alcalde	25.875
Concejal depositario	23.875
Concejales restantes (4) a ...	19.875

Villademor de la Vega, 7 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5782 Núm. 4078.—420 ptas.

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, el expediente de implantación y modificación de tasas en las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan,

el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que de no producirse reclamaciones durante dicho plazo, quedarían aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

DE NUEVA IMPLANTACION

—Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

MODIFICADAS

—Tasa sobre desagüe de canalones y goteraje en terrenos de uso público.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, etc.

—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etcétera.

—Tasa sobre tránsito de ganados.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal Circulación.

—Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

—Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

—Tasa sobre licencias urbanísticas.

—Tasa sobre el servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

—Tasa por el suministro municipal de agua.

Villademor de la Vega, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5783 Núm. 4074.—1.680 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día uno del actual, los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, que han de regir en su día los concursos:

a.—Del servicio de recogida y transporte de basuras y control del vertedero municipal, que se van a poner en funcionamiento en la localidad de Camponaraya; y

b.—De los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones de los cinco pueblos del Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de ocho días para que puedan ser examinados y formularse por escrito por quienes

se encuentren legitimados, las reclamaciones que estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 7 de octubre de 1983.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5781 Núm. 4077.—900 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por D. Amador González Collar, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de Bar-Musical, con emplazamiento en la Travesía de la calle Río Sil, de Villablino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villablino, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5691 Núm. 4112.—660 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por parte de D. Tirso-Isidro González Blanco, se ha solicitado licencia para un establo para la cría de 50 terneros de carne, y almacén de productos agrarios, en la finca s/n. de la calle «Los Arroyos», en La Milla del Río, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, a 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5669 Núm. 4116.—660 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por D. José-Clemente Saco Martínez, domiciliado en Veguellina de Orbigo, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un local destinado a la exposición y venta de productos agropecuarios (insecticidas, herbicidas, fungicidas y productos de veterinaria), con emplazamiento en la calle Avda. de José Antonio, núm. 13 en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, a 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5696 Núm. 4104.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios, corresponsable al año actual, por licencias urbanísticas, desagüe de canalones, ocupación de la vía pública, entradas, rodaje y arrastre, tránsito de ganado y tenencia de perros, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Destriana, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5682 Núm. 4134.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1983, la modificación de las Ordenanzas que al final del presente se relacionan, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ordenanzas que se modifican

1.—De "Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales".

2.—De "Tasa por licencia de apertura de establecimientos".

3.—De "Tasa por tránsito de ganados".

4.—De "Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras".

5.—De "Tasa por elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada".

6.—Del "Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar".

7.—De "Tasa por la utilización de las instalaciones de la parada de semetales".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos de la Ley 40/1981, de

28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas.

Castrocalbón, 5 de octubre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5793 Núm. 4070.—1.350 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el veintisiete de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender al gasto inaplazable de determinadas necesidades surgidas durante el desarrollo de dicho presupuesto: Retribuciones personal, asistencia médico - farmacéutica, gastos de oficina, conservación y reparaciones ordinarias, limpieza, calefacción, etcétera, S. G. material técnico y especial y otros gastos especiales de funcionamiento por medio de superávit queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo si durante el periodo de exposición al público no se presentare contra el mismo reclamación alguna.

Villamontán de la Valduerna, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5794 Núm. 4069.—1.200 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo: 15 días hábiles

Villademor de la Vega
Pedrosa del Rey

5771

5776

PADRONES

Fuentes de Carbajal, Padrón de arbitrios municipales y padrón de vehículos de tracción mecánica.—15 días hábiles. 5774

EXPEDIENTES DE CREDITO

Cubillos del Sil, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5775

Santiago Millas, Propuesta de modificación de créditos en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de obligaciones y necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente, por medio de superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5786

Castrocalbón Propuesta de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario vigente para atender el gasto inaplazable de diversas partidas con consignación insuficiente por medio del superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5792

Llamas de la Ribera, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de varias partidas que en el mismo se relacionan, por medio del superávit del ejercicio anterior (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5822

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Sardonedo*

La Junta Vecinal de Sardonedo, en reunión celebrada el día siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en ese término las fincas de carácter comunal siguientes:

1.—Tierra al Molino, de 320 metros, que linda: Norte, otros terrenos comunales; Sur, de Carmen Carrizo; Este, con Presa Cerrajera, y Oeste, con camino. A efectos de concentración se corresponde con la número 98-2 del polígono 1.

2.—Tierra a Llamera, de 1.160 metros, que linda: Norte, con camino de La Vecilla; Sur, con otros terrenos comunales; Este, con otros terrenos comunales, y Oeste, con camino de La Vecilla. A efectos de concentración se corresponde con la número 185 del polígono 1.

3.—Tierra a La Huerta de la Iglesia, de 550 mts., que linda: Norte, con reguero Río Viejo; Sur, con reguero de La Camellona; Este, se ignora, y Oeste, con tierra de Lorenzo Pérez. A efectos de concentración se corresponde con la número 186 del polígono 1.

4.—Tierra a Carromedio, de 400 metros, que linda: Norte, con tierra de

José Carrizo; Sur, con camino Carromedio; Este, con tierra de Paulino García, y Oeste, con tierra de José Carrizo. A efectos de concentración se corresponde con la número 130-2 del polígono 3.

5.—Tierra a Campo de Arriba, de 83.060 mts., que linda: Norte, con término municipal de Cimanos del Tejar en su anejo de Alcoba de la Ribera; Sur, con tierra de Fermín Lanero y otros; Este, con tierras particulares, y Oeste, con tierras particulares. La atraviesa el camino de Las Cepas. A efectos de concentración se corresponde con la número 480 del polígono 3.

6.—Tierra a Pradera, de 6.040 metros, que linda: Norte, con camino Carromedio y camino de Las Cepas; Sur, con camino; Este, con fincas particulares, y Oeste, con camino Carromedio. A efectos de concentración se corresponde con las números 877-2, 877-1, 878 y 879 del polígono 3.

7.—Tierra a Laguna, de 2.040 metros, que linda: Norte, con camino Celadilla; Sur, con tierra de Felisa García; Este, con tierra de Victoria Lanero y Diego González, y Oeste, con tierra de Isidro Martínez. A efectos de concentración se corresponde con la número 1.331 del polígono 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideran afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Sardonedo.

Sardonedo, 29 de septiembre de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5709 Núm. 4105.—2.370 ptas

Junta Vecinal de Cogorderos

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones. Se hace constar, que de no formularse reclamaciones contra las mismas dicho acuerdo de aprobación pasará a tener carácter definitivo.

Ordenanza fiscal n.º 1.—De la tasa por el suministro municipal de aguas.

Ordenanza fiscal n.º 2.—De la tasa sobre prestación de los Servicios de Alcantarillado.

Ordenanza fiscal n.º 3.—Sobre prestación personal y transportes.

Cogorderos, 23 de septiembre de 1983. El Presidente (ilegible).

5798 Núm. 4073.—570 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz
Valdelugeros.

Valladolid, 7 de octubre de 1983.—
El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes López.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 5799

.*

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 226 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Pedro González García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, representado por el Procurador don Constancio Burgos Hervás y defendido por el Letrado don Mariano Vaquero García, y la Cía. de Seguros "Plus Ultra" domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados por la Cía. de Seguros y Reaseguros Unión Iberoamericana S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, y D. Pío Valle Rodríguez y su esposa doña Teresa Vidal Franco, mayores de edad, ferroviario e industrial él y sin profesión especial ella, y contra los ignorados herederos de don Pío Valle Vidal, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones igualmente en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud

del recurso de apelación interpuesto por la demandada Cía. de Seguros y Reaseguros "Unión Iberoamericana, S. A.", contra la sentencia que con fecha 24 de abril de 1980 dictó el expresado juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga con fecha 24 de abril de 1980, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas del recurso a la Entidad apelante Unión Iberoamericana de Seguros, S. A.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Cía. de Seguros Plus Ultra y de los demandados y también apelados don Pío Valle Rodríguez y su esposa doña Teresa Vidal Franco, y los ignorados herederos de D. Pío Valle Vidal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 septiembre 1983.—Manuel Jabato. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Martín Ambiel.

5763 Núm. 4117.—2.970 ptas.

.*

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 492 de 1983, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional

de la Salud, con fecha 20 de septiembre de 1982, anulatoria del nombramiento del recurrente como Jefe de Sección de Cirugía General de la Residencia «Virgen Blanca», de la Seguridad Social de León, como consecuencia del concurso-oposición para cubrir dicha plaza.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

5724

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos 317/83 sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos número 317/83, de la Ley especial de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes, como demandante la “Cooperativa de Viviendas Protegidas Fernández Valladares”, con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Jesús López Arenas, y como demandados doña Elisa López Castro, mayor de edad, viuda de don Jesús Lesmes Roca y con vecindad en León, y contra los demás desconocidos herederos del mencionado Sr. Lesmes Roca, representada la primera por el Procurador Sr. Torre Fuertes y defendida por el Letrado don Andrés Laiz, y los desconocidos herederos, en situación de rebeldía por incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de local de negocio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Cooperativa de Viviendas Protegidas Fernández Valladares”, contra doña Elisa López Castro y los desconocidos herederos de don Jesús Lesmes Roca, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a la parte de-

mandada de todos sus pedimentos e imponiendo a la actora las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación de la resolución a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5728

Núm. 4066.—1.980 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 300/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, de esta vecindad, para hacer efectivo un crédito hipotecario por la suma de ocho millones quinientas mil pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, calculados en cuatro millones de pesetas, y en garantía de las aludidas responsabilidades se trabó formal embargo sobre el inmueble que a continuación se describirá, expresamente hipotecado en la escritura de constitución del crédito y aseguramiento de éste, y como de la pertenencia del deudor referido. El inmueble trabado se reseña así:

Finca veinticinco.—Es un local comercial sito en la planta baja de la casa número doce, de la calle Alcázar de Toledo de León, ocupando toda su superficie, excepto la parte central en que se hallan el acceso o zaguán de entrada a los restantes pisos y locales de la finca principal, escalera, ascensor y dependencias generales. Su superficie es de cuatrocientos ochenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, incluidos la superficie de un patio de luces y parte no ocupada por el montacargas de otro patio, hasta la altura ambos del techo de la planta baja. Linda: de frente, calle Alcázar de Toledo, estando su fachada interrumpida en el centro por los accesos citados al edificio principal; derecha-entrando, calle de San Agustín y chaflán que forma la confluencia de esta calle con la del Alférez Provisional, y al fondo, calle del Alférez Provi-

sional, y por la izquierda, con finca de D. Adriano Gutiérrez.

Se la asignó como anejo los dos locales siguientes:

A)—Local de sótano, de noventa y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie, que linda: Frente, calle de Alcázar de Toledo; derecha-entrando, el sótano destinado a carboneras y servicios generales de calefacción privativo de las viviendas y la escalera de dicho sótano; izquierda, finca de D. Adriano Gutiérrez, y fondo, el antes citado sótano privativo de las viviendas.

B)—Local de sótano, de ciento ochenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie, que linda: Frente, calle de Alcázar de Toledo; derecha-entrando, calle de San Agustín; izquierda, el sótano privativo de las viviendas destinado a carboneras de viviendas y carboneras y calefacción de las mismas viviendas, y fondo, calle del Alférez Provisional y chaflán que forma esta calle con la de San Agustín.

Su valor respecto a la finca principal es del 14,2212 por ciento.

Tasado pericialmente el inmueble reseñado en la suma de diez y nueve millones doscientas mil pesetas.

Y a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante, en providencia de esta fecha, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación, y por el precio en que pericialmente ha sido tasado el inmueble anteriormente descrito; por quiebra de la anterior.

Que el remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día siete de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo, que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 4 de octubre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5725

Núm. 4062.—3.540 ptas.

*.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 567/82,

promovido por D. Francisco Robles García, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. José Sánchez Ornia, sobre reclamación de 260.978 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por segunda vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

Un vehículo, marca Renault-12, modelo familiar, matrícula M-3294-T. Valorado en 250.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 3 de octubre de 1983. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

5729 Núm. 4118. — 1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 763/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Financiación Industrial, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D. Gonzalo Gonzalo Cruz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“Un vehículo furgón marca Avia, modelo o tipo C, matrícula LE-4777-B, valorado en la suma de 250.000 pesetas.

Un vehículo automóvil marca Seat 131, matrícula O-7652-M, valorado en la suma de 325.000 pesetas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de octubre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y por

último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Lorenzo Pérez San Francisco.

5731 Núm. 4119. — 1.260 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 527 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D. Enrique Villar Pereda, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 196.980, de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Villar Pereda, y con su producto pago total al ejecutante Michaisa, S. A., de las 116.980 pesetas reclamadas, interés de esa suma al 4 % anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández Agüera.

5764 Núm. 4131. — 1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con

el núm. 476 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de octubre de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.835.842 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Decoraciones y Construcciones León, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de un millón trescientas treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y dos — 1.335.842 — pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de octubre de 1983. — José Santamarta Sanz.

5732 Núm. 4120. — 1.440 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 466 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a tres de octubre de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra D. Benito Fernández Rojo, Beatriz-Amelia Martínez Álvarez y don Vicente Lazcano García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.601.230 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Benito Fernández Rojo, Beatriz Amelia Martínez Al-

varez y Vicente Lazcano García y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las un millón doscientas una mil doscientas treinta pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de octubre de 1983.—José Santamarta Sanz.

5765 Núm. 4121.—1.440 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número tres de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Instrucción acctal. número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1092/83 se tramitan diligencias previas sobre robo de efectos en el interior del vehículo Audi-100 modelo GLO, matrícula M-4589 propiedad de Renate Elisabeth Schanabel, con domicilio en Municha 40 calle Conolly 3-D205, 8000 Muchez-40 en los que en providencia de esta fecha, he acordado la publicación de la presente por la que se cita a mencionada perjudicada para que en el término de cinco días siguientes, comparezca ante el Juzgado a fin de ser oída en la causa; y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

5802 Núm. 4138.—810 ptas

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez acctal. de Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1096/83, se tramitan diligencias previas sobre hurto de uso del vehículo marca Oldsm, matrícula americana 660UGI, propiedad de Amado Patallo Alvarez, hecho ocurrido sobre las diecisiete horas del día dos de octubre corriente; y a medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace el ofrecimiento de acciones a dicho perjudicado a la vez que se le cita ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ratificar la denuncia por el hecho precedente den-

tro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente.

Dado en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

5801 Núm. 3139.—810 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de interdicto de retener o recobrar la posesión número 365/83-S, seguido a instancia de D. José Méndez Ramón, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Fabero del Bierzo, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Enrique Alvarez Ramón, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Fabero del Bierzo, y contra D. Pedro González González, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, anteriormente fue vecino de Fabero y más tarde de Pamplona, sobre interdicto de recobrar y subsidiariamente retener la posesión; por medio del presente edicto se cita al demandado don Pedro González González para que asista al juicio verbal señalado para el próximo día veinticuatro de los corrientes a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

5736 Núm. 4126.—1.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de separación matrimonial, seguidos ante este Juzgado con el número 186/83, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial n.º 187/83, seguidos ante este Juzgado por turno de reparto, a instancia de D.ª María de las Nieves Arbesú Cas-

tañón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado D. José Marqués Rodríguez, contra su esposo D. Manuel Santín García, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en la representación que le es propia, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª María de las Nieves Arbesú Castañón contra su esposo D. Manuel Santín García y el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio formado por D. Manuel Santín García y D.ª María de las Nieves Arbesú Castañón, la disolución de la sociedad legal de gananciales, y otorgando a la esposa la patria potestad de las hijas del matrimonio, Patricia y Susana Santín Arbesú, y sin que proceda señalar pensión alimenticia alguna, por ineficaz, dada la condición del demandado de hallarse en ignorado paradero y no conocer las circunstancias económicas del mismo, y sin perjuicio de que al amparo del art. 100 del Código Civil, pueda ser instada por la esposa, si tales circunstancias cambiasen. Una vez firme esta sentencia, que dada la situación del demandado le será notificada en la forma establecida en el art. 283 de la L.E.C., comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos, a los efectos procedentes y todo ello con expresa declaración de condena en costas a cargo del demandado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada a cinco de octubre de 1983.—El Juez, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5804

★ ★

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

José Luis González González, de 30 años, de estado casado, hijo de Julio y Trinidad, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Cuatrovientos, calle Francés, 71, por el delito de abandono de familia, en el Sumario núm. 19 del año 1983, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, sito en la calle Ancha, número uno, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares y a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Municipal, procedan a la busca, captura e ingreso en

prisión de referido procesado, que será puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción, una vez habido.

Dada en Ponferrada, tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/ (Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5737

Núm. 4125.—870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 127/83, se sigue expediente de dominio a instancia de D.^a Eloina Canal Canal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Solar en Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, sitio al paraje La Fragua. Tiene una superficie de 46 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte, río y Clementino Antón; Este, terreno común; sur, calle Real, y Oeste, río».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade. El Secretario (ilegible).

5759

Núm. 4128.—1.020 ptas.

**

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 116/83, se sigue expediente de dominio a instancia de D.^a Elvira Cotores Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«La mitad indivisa de una finca rústica en Vidianes, al sitio San Roque, de una superficie de 77 áreas y 20 centiáreas. Dicha finca se encuentra dividida y separada por la carretera de León-Santander, y linda: por el Norte, con D.^a Valentina Rodríguez Hoyos, antes, hoy la exponente y camino de concentración; Sur, Restituto Díez; Este, canal de riego de la Comunidad de Regantes de Cistierna-Sorriba-Vidianes, y Oeste camino».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción

que se pretende, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

5761

Núm. 4129.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 472/83 de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 472/83, por lesiones en agresión, siendo parte Manuel Díaz Guedes, mayor de edad, vecino de León y como denunciado Manuel Díaz Aibar, igualmente vecino de León, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Díaz Aibar, como responsable de la falta del artículo 562 del Código Penal, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Díaz Aibar, cuyo domicilio actual se desconoce, expido, sello y firmo el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

5733

Núm. 4067.—1.230 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 577 de 1983, por el hecho de daños circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 31 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sito en Roa de la Vega, núm. 14 principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan

a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Eulogia Fernández Rivada en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5734

Núm. 4141.—1.230 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.394/83, seguidos a instancia de Manuel Pazos Calo contra Julio Blanco Vizoso, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de noviembre próximo a las 12 horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Julio Blanco Vizoso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5742

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.664/83 seguidos a instancia de Joaquín Alfredo de Jesús, contra Leonardo Arroyo Maceda, sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de noviembre próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Leonardo Arroyo Maceda, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 5741

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.589 al 1.593/83, seguidos a instancia de Carmelo Ortega Rubio y otros contra Manuel Castro Benlla y otro sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día tres de noviembre a las 10,30 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Manuel Castro Benlla, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 5805

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 161/83, dimanante de los autos 457-458/83, instada por Rosa María Robles Barrero y Salvador Díez Álvarez, contra Lealpe, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Lealpe, S. A., por la cantidad de 137.305 pesetas de principal, y la de 25.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 5749

★ ★

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 82/83, dimanante de los autos 301-302/83, instada por Emilio Ribeiro Santos y Manuel Bahamonde Méndez contra Construcciones Vallina, S. A., en

reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Vallina, S. A., por la cantidad de 86.860 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Fdo. José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 5750

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en “Los Adiles, El Quiñón y La Vega”, usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que se celebrará en las Escuelas Nacionales de Santa Lucía, el domingo día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las once en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Renovación de la Junta.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 5 de octubre de 1983.—El Presidente de la Comunidad, Julio García Arias.

5838

Núm. 4143.—690 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA

ACEQUIA DE «VEGAMESADA»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 25 de diciembre próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, si no se hubiese reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el lugar de costumbre, o sea en el Bar de don Francisco Ríos Alonso, en Villabuena, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral correspondiente.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para 1984.

4.º—Elección de Presidente y Secretario Comunidad.

5.º—Elección de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.

6.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 8 de octubre de 1983. Agustín Rodríguez.

5808

Núm. 4145.—900 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día tres de noviembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día:

1.º—Lectura del acta de la última Junta General.

2.º—Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3.º—Padrón de electores con la superficie.

4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1984.

5.º—Ruegos y preguntas.

★ ★

Igualmente se convoca a Junta General extraordinaria, a celebrar en este mismo día y lugar, a las 12,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, sobre el siguiente asunto:

Limpieza de la parte final de Presa Cerrajera, convertida en desagüe para varias Comunidades, así como dar a conocer los proyectos y forma de hacer los pagos, tratando de facultar al Sr. Presidente del Sindicato para ello.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes, tanto para la ordinaria, como para la extraordinaria.

Santa Marina del Rey, a 7 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

5806

Núm. 4144.—1.440 ptas.